

de la Comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 442 vta. N° 231 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, al señor Director General de Aguas, dice y solicita:
Que mediante esta presentación, viene en solicitar de conformidad al Artículo 130 y siguientes del Código de Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por 38 litros por segundo, a extraer mecánicamente desde un pozo-dren ubicado dentro del predio Rol SII N° 362-118, coordenadas UTM N km.: 6.416,700 y E km.: 298,630; Comuna de La Ligua, Provincia de Petorca.

Se solicita un área de protección de 200 metros.
Que a la presente solicitud se acompañan el Título de Dominio del predio y los antecedentes técnicos que demuestran el caudal solicitado.
Por tanto,
Ruego al señor Director General de Aguas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 134 del Código de Aguas, conceder el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas en los términos solicitados precedentemente.
María Eliana Bozzolo Palma, Rut N° 6.210.881-9.

Derecho aprovechamiento de aguas subterráneas

CLAUDIO ANDRES BOZZOLO PALMA, chileno, casado, Ingeniero en Alimentos, RUT N° 7.357.275-4, domiciliado en Avenida 21 de Mayo N° 450, Quillota, propietario del predio Rol N° 420-071 (parte) conformado por las Parcelas "O" y "Q" que resultaron de la subdivisión parcial del Lote o Comunidad Pichilemu formado por dos Lotes a saber, Pichilemu A y Pichilemu B, que a su vez resultó de la división de la Higuera Número Uno de la Reserva Cora Número Ocho A y resto de la Reserva Cora Número Ocho C del Proyecto de Parcelación Santa María de Longotoma, de la Comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 1.625 vta. N° 1.586 del Registro de Propiedad del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, al señor Director General de Aguas, dice y solicita:

Que mediante esta presentación, viene en solicitar de conformidad al Artículo 140 y siguientes del Código de Aguas, la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por 6,1 litros por segundo, a extraer mecánicamente

desde un pozo ubicado dentro del predio Rol SII N° 420-071 (parte), coordenadas UTM N: 6.414,48 y E: 300,05, Comuna de La Ligua, Provincia de Petorca.

Se solicita un área de protección de 200 metros.
Que por Certificado N° 32 del 18 de Abril de 1995, el señor Director Regional de la Dirección General de Aguas de la Quinta Región, otorgó la factibilidad de alumbrar aguas subterráneas en el punto donde se construyó el pozo.

Que por Certificado de fecha 09 de Mayo de 1995, el señor Director Regional de Riego de la Quinta Región señaló que la prueba de bombo efectuada al pozo materia de esta solicitud, arrojó un caudal de gasto constante de 6,1 litros por segundo.

Que a la presente solicitud se acompañan el Título de Dominio del predio, los certificados anteriormente citados y los antecedentes técnicos que demuestran el caudal solicitado.

Por tanto,
Ruego al señor Director General de Aguas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 134 del Código de Aguas, conceder el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas en los términos solicitados precedentemente.
Claudio Andrés Bozzolo Palma, RUT N° 7.357.275-4.

COMUNA DE LANCO

Derecho de aprovechamiento de aguas

Señor
Director General de Aguas

Hernán Peters Monsalve, R.U.T. 7.142.212-7, Alcalde de la comuna y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, R.U.T. 69.300.400-4, domiciliado para estos efectos en calle Libertad N° 251, Comuna de Lanco, Provincia de Valdivia, X Región, al señor Director de Aguas, respetuosamente solicita y expone que se le otorgue de acuerdo a lo establecido en el Artículo 140 y siguientes del Código de Aguas; Derechos de Aprovechamiento de Aguas de uso consuntivo de ejercicio permanente y continuo o en subsidio consuntivo eventual y continuo sobre las siguientes aguas superficiales y corrientes que recorren la comuna de Lanco, Provincia de Valdivia de la Hoya Hidrográfica del río Valdivia, en los puntos correspondientes a las Coordenadas U.T.M. Escala 1:50.000 del Instituto Geográfico Militar de Chile, de caudales que a continuación se indican:

1.- Estero sin nombre	10,0 l/s	Este 707,900 km.	Norte 5.629,975 km.
2.- Estero sin nombre	3,0 l/s	Este 707,900 km.	Norte 5.629,050 km.
3.- Estero sin nombre	5,0 l/s	Este 697,000 km.	Norte 5.631,600 km.
4.- Estero sin nombre	2,5 l/s	Este 707,650 km.	Norte 5.622,150 km.

5.- Estero sin nombre	1,5 l/s	Este 707,820 km.	Norte 5.622,100 km.
6.- Estero Tringuin	6,0 l/s	Este 703,000 km.	Norte 5.628,500 km.
7.- Estero sin nombre	7,0 l/s	Este 722,500 km.	Norte 5.625,300 km.
8.- Estero sin nombre	10,0 l/s	Este 723,150 km.	Norte 5.624,700 km.
9.- Estero sin nombre	8,0 l/s	Este 712,900 km.	Norte 5.616,600 km.
10.- Estero Tai Tai	10,0 l/s	Este 714,650 km.	Norte 5.624,900 km.
11.- Estero sin nombre	10,0 l/s	Este 718,950 km.	Norte 5.626,350 km.
12.- Estero sin nombre	5,0 l/s	Este 724,450 km.	Norte 5.624,700 km.
13.- Estero sin nombre	5,0 l/s	Este 696,300 km.	Norte 5.625,050 km.
14.- Estero sin nombre	1,0 l/s	Este 687,350 km.	Norte 5.629,050 km.
15.- Estero sin nombre	4,0 l/s	Este 701,100 km.	Norte 5.625,950 km.
16.- Estero sin nombre	2,0 l/s	Este 706,750 km.	Norte 5.628,600 km.
17.- Estero sin nombre	3,0 l/s	Este 704,950 km.	Norte 5.628,300 km.
18.- Estero sin nombre	3,0 l/s	Este 698,650 km.	Norte 5.624,900 km.
19.- Estero Loncochino	5,0 l/s	Este 700,250 km.	Norte 5.628,950 km.
20.- Estero Lilocco	1,0 l/s	Este 700,450 km.	Norte 5.628,750 km.
21.- Estero Liloapaiza	50,0 l/s	Este 709,200 km.	Norte 5.617,850 km.

Estas aguas serán extraídas gravitacionalmente, y su uso será abrevanado, bebida de uso humano y riego.
Sírvase tener por acompañados Memorias explicativas y Planos de ubicación.
Lanco, 13 Diciembre 1995.

COMUNA DE LONCOCHE

Derecho de aprovechamiento de aguas

DORALISA LLANQUIMAN MOLFINQUEO, labores de casa, R.U.T. 3.990.447-0, domiciliada para estos efectos en Vicuña Mackenna 779, segundo piso, Temuco, solicita al Sr. Director General de Aguas un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de aguas superficiales y corrientes, por un caudal de 2 litros por segundo, de un estero sin nombre, afluente posterior del estero Cahue, sector Pindapulli, Comuna de Loncoche, Provincia de Cautín.

Las aguas se captarán por elevación mecánica, desde la ribera izquierda, en las siguientes coordenadas U.T.M.: N: 5.641.700 m.; E: 722.400 m.; Meridiano Central 75° Oeste.

COMUNA DE LOS LAGOS

Derecho aprovechamiento de aguas

Raul Prieto Vial, Rut: 3.245.246-9, en representación **PRIETO VIAL, UGARTE Y CIA. LTDA.** Rut: 78.437.460-2, ambos domiciliados San Antonio N° 385 Oficina 802, Santiago, solicita al Director General de Aguas Derecho Aprovechamiento aguas superficiales, corrientes, no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por 1,8 metros cúbicos por segundo. Captación gravitacional desde río San Pedro, comuna Los Lagos, Provincia Valdivia, X Región. Captación en cuatro puntos con siguientes coordenadas Norte y Este: 1) 5597900 Norte 701950 Este; 2) 5597980 Norte 701450 Este; 3) 5598200 Norte 701000 Este; y 4) 5598050 Norte y 700460 Este. Restitución se hará en punto ubicado en Coordenadas UTM 5597000 Norte 699070 Este. Distancia entre puntos de captación y punto de restitución de 3.000 metros para Punto 1); 3.500 metros para punto 2); 4.000 metros para punto 3); y 4.500 metros para el Punto 4). Desnivel entre punto de restitución y punto de captación es de 3 metros para el punto 1); 3,25 metros para punto 2); 3,5 metros para punto 3); y 3,75 metros para punto 4).

Por lo expuesto y lo dispuesto en Código de Aguas, solicita Derecho de Aprovechamiento de Aguas referido.

COMUNA DE OLMUE

Regularización e inscripción derecho de aprovechamiento de aguas

PAMELA DE LOURDES CHAMORRO GUTIERREZ, representante usuarios agua bebida sector La

Gruta, comuna Olmué, provincia Quillota, solicita regularizar e inscribir derechos aprovechamiento agua superficial y corriente de la Vertiente La Gruta, 1 l/s., extracción gravitacional, ubicada a 300 m. aguas arriba del deslinde de la propiedad de doña Marcela Verdejo, Rol 257-15; derecho consuntivo, permanente y continuo.

COMUNA DE OVALLE

Derecho de aprovechamiento de aguas

Sr. Director General de Aguas

Yo, **JUAN BENAVIDES SALDAÑA**, Cédula de Identidad N° 6.529.296-3, propietario de la parcela N° 63 de Los Olivos, como lo acredita la Escritura adjunta, ubicada en la comuna de Ovalle en la Provincia del Limarí, solicito a Ud. derecho de aprovechamiento de aguas superficiales corrientes.

El agua por la cual se solicita derecho es de carácter superficial con un caudal de 200 M³/h y que nace dentro del terreno del que soy dueño. Esta agua será utilizada con fines consuntivos y de ejercicio permanente extrayéndola desde su origen en forma mecánica (bomba de extracción) para llevarla a un pozo ubicado a 700 mts. con una pendiente de 30 mts. de altura.

La cantidad de agua a extraer es aproximadamente la mitad del caudal referido, dejando fluir el resto hacia las quebradas donde corre hasta su muerte, se ubica antes de llegar a Quebrada Seca a 2 kms. de mi terreno.

Esperando una buena acogida le saluda atentamente a Ud., Juan Benavides Saldaña.

COMUNA DE PENCAHUE

Derecho aprovechamiento de aguas

EDUARDO JOSE POZO MERINO solicita al Sr. Director General de Aguas la constitución de derecho aprovechamiento consuntivo por 35 lts/seg de veniente sin nombre, ejercicio permanente y continuo. Aguas superficiales y corrientes ubicadas en provincia de Talca. Captación de modo mecánico en punto ubicado en ribera derecha a unos 180 mts. en línea recta aguas abajo de deslinde oriente del predio y a unos 360 mts. al sur de línea FFCC Talca-Constitución por camino interior del fundo. Captación dentro predio Rol S.I.I. 107-22 comuna de Pencahue.

COMUNA DE PETORCA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Señor
Governador Provincial de Petorca
La Ligua

JAVIER EDUARDO RIVAS HERRERA, Rut. 2.919.012-7 domiciliado en la Higuera 6 del Fundo El Zapallar, de la comuna de Petorca, solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, permanente y continuo de 30,0 lts/seg., a extraer mecánicamente desde un pozo noria con dren ubicado a cinco metros del deslinde Oriente y a 279 metros al eje del camino público Cabildo a Petorca por el Sur, en el predio denominado Parcela "María Soledad" del Fundo Zapallar, de su propiedad, Rol de avalúo N° 153-16 de la comuna de Petorca, Provincia de Petorca, en la Quinta Región.

Se solicita un área de protección de 40 metros medidos al eje del pozo. Petorca, 15 de Diciembre de 1995.

COMUNA DE PUERTO MONTT

Derechos de aprovechamiento de aguas

Puerto Montt, Diciembre 12 de 1995

Sr. Director General de Aguas
Presente

CIPRIANO BARRIA MALDONADO, Chileno, RUT: 3.930.580-1, con domicilio en calle Nevada 366, Dpto. 201, Población Kennedy, en la ciudad de Puerto Montt, a Ud. respetuosamente expone y solicita:

- De acuerdo a la normativa vigente y a lo estipulado en el D.F.L. 1122 del 29/10/81, que fija el texto del Código de Aguas, solicito a Ud. conceder los Derechos de aprovechamiento de Agua corriente y superficial de uso no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, sobre mi propiedad, en el lugar denominado "Reloncaví", Fundo Cheibe, inscrito a Fojas 620, N° 1056 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Dpto. Llanquihue, comuna de Pto. Montt del año 1982, Provincia de Llanquihue, X Región.

- Las aguas se captarán en forma gravitacional en un sector del Estero sin nombre, llamado por los lugareños Estero Cheibe; ubicado según la carta geográfica IGM 1:50.000 "4115-7215", en las siguientes coordenadas UTM (Km).